



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Estado
San Juan, Puerto Rico

Oficina de Comunicaciones y Prensa

COMUNICADO DE PRENSA

14 de septiembre de 2007

Contacto: Mynellies Negrón,
787-721-6780 / 787-724-4805

Secretario de Estado entrega primer Certificado de Ciudadanía de Puerto Rico a Juan Mari Brás

San Juan, Puerto Rico –El Secretario de Estado, Lcdo. Fernando J. Bonilla, entregó hoy los primeros Certificados de Ciudadanía de Puerto Rico al Lcdo. Juan Mari Brás y al Sr. Raúl Colón Cordovés, en una ceremonia celebrada en el Departamento de Estado.

“Esta entrega de hoy es histórica, siendo que el Lcdo. Juan Mari Brás fue el pionero en hacer posible el Certificado de Ciudadanía Puertorriqueña. El mismo legitima la ciudadanía puertorriqueña con todos sus privilegios e inmunidades que en derecho se le confieren. Ahora más de 600 personas ostentan este documento y la ciudadanía de Puerto Rico”, indicó Bonilla.

A raíz de la opinión del Departamento de Justicia, al licenciado Mari Brás se le otorgó en octubre del pasado año una certificación temporera, la cual fue renovada en espera de la institución de un reglamento para este documento oficial, que certificara la validez de su emisión.

El Secretario de Estado también entregó al Sr. Raúl Colón Cordovés, un agricultor de 93 años residente del Barrio Calabazas de San Sebastián, su Certificado de Ciudadano Puertorriqueño, con el cual vio cumplido el sueño de toda la vida.

El Secretario de Estado indicó que desde julio de este año, se han recibido y expedido aproximadamente 700 solicitudes. Actualmente unas 54 peticiones se encuentran tramitándose.

“Conocer que, en tan poco tiempo, hemos logrado expedir un número significativo de Certificados de Ciudadanía Puertorriqueña, nos deja saber que ha sido una gestión bien recibida por la comunidad, y que nuestra agencia ha tomado todos los pasos afirmativos para hacer viable esta petición”, dijo Bonilla.

Las personas pueden solicitar el Certificado de Ciudadanía de Puerto Rico, tanto a través de los Centros Únicos de Servicios del Departamento de Estado, así como de la página electrónica www.estado.gobierno.pr. Toda solicitud deberá estar acompañada de un comprobante de rentas internas del Departamento de Hacienda por la cantidad de \$30.00.

El Reglamento para la otorgación del Certificado de Ciudadanía de Puertorriqueña fue aprobado el 1 de mayo de 2007, y establece que el mismo se puede otorgar a toda persona nacida en Puerto Rico; a las personas no nacidas en Puerto Rico que tengan la ciudadanía de los Estados Unidos de América y que sea hijo(a) de por lo menos un progenitor nacido en Puerto Rico; a todo ciudadano no nacido en Puerto Rico que tenga la ciudadanía de los Estados Unidos y que lleve por lo menos un año residiendo en la Isla; y a personas que hayan sido declaradas ciudadanos de Puerto Rico mediante sentencia emitida por un Tribunal.